



Vicerrector de Investigación, Innovación y Transparencia  
Roque Torres Sánchez  
Por delegación de competencias del Rector  
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
17/09/2024



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DEL PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN COLABORACIÓN CON EL BANCO SANTANDER (INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN). CONVOCATORIA 2024.

La clave para tener un sistema científico e innovador excelente reside, en buena medida, en sus recursos humanos. El objetivo de este Programa es establecerse como punto de partida en el itinerario científico y tecnológico de entrada al sistema de I+D+I del personal con titulación superior por la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) que deseen iniciar una carrera investigadora en los Grupos de I+D de la Universidad.

Una de las iniciativas del Banco Santander es apoyar la investigación universitaria y la difusión de sus resultados, promoviendo la movilidad del personal investigador con becas, acceso a programas de formación, premios de investigación, cátedras, etc. Por ello, la entidad contribuye en la financiación de este programa.

### RESUELVE

Convocar ayudas para el programa de becas de iniciación en la actividad investigadora en colaboración con el Banco Santander (INICIACIÓN en Investigación para 2024), de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### 1. OBJETO

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 7 becas para promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UPCT que deseen iniciarse en tareas de investigación, que se concretará en un trabajo de investigación tutelado con el fin de que puedan competir en convocatorias competitivas de ayudas para la formación de doctores.

El número de becas a conceder podrá incrementarse cuando se produzca un aumento del crédito disponible, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1 Estar inscrito en el Programa "Santander Investigación" a través del enlace [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEPN J9U4 UXQM 3Q4L

Resolución Rectoral Nº 825 de 17/09/2024 "PROGRAMA BECAS INICIACIÓN SANTANDER 2024" - SEGRA 478063

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



## 2.2 Encontrarse en una de las siguientes situaciones:

- Haber finalizado los estudios de grado del EEES de 180 créditos con fecha posterior al 1 de enero de 2020 y tener superados al menos 60 créditos de máster oficial en la UPCT con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Haber finalizado los estudios de grado por la UPCT de 240 créditos con fecha posterior al 1 de enero de 2021.

Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Asimismo, podrán solicitar las ayudas quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2017 en los siguientes casos:

- Quienes, mientras hayan estado cursando los estudios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2017 y el 1 de enero de 2021.
- Quienes hayan interrumpido los estudios a causa de una enfermedad grave o se hayan dedicado a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.

2.3 Contar con la aceptación de un profesor/a o investigador/a de la UPCT, con título de doctor, que dirija el trabajo que será objeto de su investigación y del director/a del departamento o instituto al que pertenece. Cada profesor/a o investigador/a sólo podrá avalar la solicitud de una beca de este programa.

2.4 La persona beneficiaria de las becas deberá tener abierta una cuenta en Banco Santander, patrocinador total o parcial del programa, a los efectos de recibir el importe de la misma.

2.5 Quedan excluidos de este programa las personas solicitantes que hubieran disfrutado de una Beca de Iniciación a la investigación del plan propio en convocatorias anteriores.

## 3. REQUISITOS DEL PERSONAL TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Podrá ser personal Tutor de la Investigación cualquier personal docente e investigador perteneciente a la plantilla de la UPCT con carácter permanente y los beneficiarios de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a y cumpla, al menos, uno de los siguientes requisitos:





Vicerector de Investigación, Innovación y Transferencia  
Roque Torres Sánchez  
Por delegación de competencias del Rector  
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
17/09/2024

- Formar parte del equipo investigador de proyectos financiados en convocatorias públicas de ámbito nacional o regional, que se encuentren vigentes durante el curso académico 2024-2025.
- Es investigador/a principal de contratos suscritos al amparo del artículo 60 de la LOSU o convenios de I+D, por importe superior a 4.999 euros, que se encuentren vigentes durante el curso académico 2024-2025.
- Es investigador/a principal de una solicitud de proyecto presentada en convocatorias públicas en 2023 o 2024.
- Cumple con los requisitos de actividad investigadora acreditada tal y como se regula en el artículo 9 del Reglamento de estudios oficiales de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2021.

3.2 Ningún personal Tutor podrá avalar más de una solicitud en cada una de las modalidades de esta convocatoria.

#### 4. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **18 de octubre de 2024**.

4.2. Sólo se aceptarán como solicitudes presentadas aquellas que se hayan inscrito online a través de la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

4.3. Las personas candidatas presentarán, correctamente cumplimentados, los siguientes documentos:

- a) Impreso normalizado de solicitud (ANEXO I), en el que deberá constar la dirección de correo electrónico del solicitante, a efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica de la UPCT, que será considerada en este caso como válida a efectos de dichas notificaciones.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de la tarjeta de residente.
- c) Resumen, máximo de 500 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la ayuda, firmada por el director/a del trabajo de investigación que avale la solicitud, en impreso normalizado (ANEXO II).
- d) Justificante/s acreditativo/s de otros méritos establecidos en el punto 6.2
- e) Los solicitantes que no hayan finalizado los estudios de Grado en la UPCT deberán presentar su expediente académico con la nota media calculada en base 10.





Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia  
Roque Torres Sánchez  
Por delegación de competencias del Rector  
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE  EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY



4.4. Las personas candidatas sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por la misma persona candidata.

4.5. En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá a la persona interesada que, en el plazo de diez días, subsane las incidencias. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud como desistida.

## 5. CONDICIONES Y CUANTÍA

5.1 El disfrute de las ayudas tendrá una duración máxima de 6 meses, desde la fecha efectiva de incorporación de las personas seleccionadas. El plazo de disfrute de la ayuda es improrrogable y la dedicación es de jornada completa.

5.2 La dotación de las ayudas será de 950 euros brutos al mes. La concesión de la beca implicará la integración en el Régimen de la Seguridad Social del beneficiario en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. Si no se realiza la totalidad de la beca, se pagará de modo proporcional al número de horas realizadas. De igual modo, sólo se certificará el número de horas realizadas.

5.3. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda de análoga naturaleza o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

5.4 Las becas tendrán una gratificación adicional por un importe máximo de 200 € para el personal becado cuyos resultados de investigación (obtenidos durante el periodo de disfrute de la beca) sean publicados o aceptados para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio, acorde con los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPCT hasta seis meses después de finalización de la misma, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo.

5.5. En ningún caso el disfrute de la ayuda de iniciación en la actividad investigadora tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona beneficiaria y la UPCT.

5.6. Estas ayudas no están acogidas al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
17/09/2024



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEPN J9U4 UXQM 3Q4L

**Resolución Rectoral Nº 825 de 17/09/2024 "PROGRAMA BECAS INICIACIÓN SANTANDER 2024" - SEGRA 478063**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia  
Roque Torres Sánchez  
Por delegación de competencias del Rector  
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
17/09/2024

5.7 Las personas adjudicatarias deberán realizar un proyecto de iniciación a la investigación en alguna de las líneas que desarrolla el Grupo de I+D+i al que pertenezca el director/a del trabajo.

## 6. ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1. La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación, que efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPCT.

6.2. Para la elaboración de dicha relación priorizada la Comisión de Investigación se basará en los siguientes criterios:

a) En una primera fase, la nota media mínima para cada nivel de titulación y rama de conocimiento será la siguiente:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de título universitario				
	1º ciclo	2º ciclo	Ciclo largo	Grado	Máster
Artes y Humanidades	-	7,22	6,67	7,42	8,38
Ciencias	6,10	6,92	6,36	7,12	8,33
Ciencias de la Salud	6,68	-	6,41	7,47	8,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	6,31	7,27	6,49	7,26	8,15
Ingeniería y Arquitectura	6,29	6,67	6,50	6,84	7,91

- Nota media ponderada del expediente académico de la persona candidata, teniendo en cuenta para el cálculo los créditos superados en cada expediente que aporten efectivamente datos para la media. No se tendrán en cuenta ni los créditos requeridos ni los conseguidos de los expedientes que se indican en el Resumen de Créditos del Expediente.

El cálculo del coeficiente de ponderación, para cada titulación, se efectuará de la siguiente manera:

$$C = a/b \text{ siendo}$$

a = Mínima de las medias de todas las titulaciones de los solicitantes x 1,25

b = Media específica de cada titulación

A efectos de cálculo de las notas medias de cada titulación, se considerarán los tres últimos cursos.

En el caso de nuevas titulaciones o titulaciones de Grado del EEES por entidades distintas a la UPCT, se aplicará el factor de ponderación más bajo.





- Otros méritos:

- Obtendrán 1 punto las personas candidatas que acrediten haber obtenido alguna de las siguientes distinciones: Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premios especiales del Certamen Arquímedes de Introducción a la Investigación Científica.
- Obtendrán 0,50 puntos las personas candidatas que acrediten haber obtenido alguna de las siguientes distinciones: Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, Premios académicos de las Comunidades Autónomas.
- Obtendrán hasta 0,25 puntos las personas candidatas que acrediten estancias en otros centros universitarios con becas del Ministerio de Educación, ERASMUS, etc., en función de la duración de la estancia y de la relevancia del centro de destino.

Se considerará como criterio de selección preferente que la beca esté relacionada con el área de conocimiento de Construcciones Navales y las áreas de conocimiento vinculadas a Arquitectura y Edificación.

Dicho criterio preferente se aplicará de la siguiente forma:

- Una beca para el área de conocimiento de Construcciones Navales y una para las áreas de conocimiento vinculadas a Arquitectura y Edificación.
- El resto de las becas se concederá aplicando como criterio la puntuación obtenida en esta primera fase de la selección.

b) En una segunda fase se procederá a la evaluación de las personas candidatas que no cumplan el requisito de nota media mínima exigido en la primera fase, las cuales podrán ser adjudicatarias de una beca, en caso de existir vacantes, o incorporarse a la lista de reserva de la convocatoria.

6.3 En caso de empate se tomará en cuenta la nota media en base diez del expediente académico de los alumnos candidatos. Si persiste el empate, se seleccionará a la persona candidata del sexo menos representado en el Centro de adscripción de la beca.

6.4 Las bajas que se pudieran producir por la no aceptación o por renuncia podrán ser sustituidas, durante los primeros tres meses desde la resolución de la convocatoria, por personal candidato suplente, cuya beca tendrá una duración máxima de seis meses contando desde la finalización del beneficiario al que sustituye, no pudiendo ser inferior a 3 meses.

## 7. RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de baremación, la Comisión de Investigación y Transferencia formulará la Resolución al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPCT, en favor de las personas aspirantes que obtengan mayor puntuación pudiendo,





Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia  
Roque Torres Sánchez  
Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
17/09/2024



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY



en su caso, declarar desierta las plazas si ninguna de las personas solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud que se consideren necesarias.

Se delega en el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia la facultad de resolución o denegación de la beca.

La Resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en su página web, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia dictará Resolución de concesión.

La Resolución de concesión se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la página web de la UPCT, y se notificará a las personas aspirantes seleccionadas, al director/a del trabajo, en su caso, a las personas aspirantes que hayan presentado escrito de alegaciones frente a la propuesta de adjudicación. Asimismo, se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y al Departamento o Estructura de investigación al que se adscriba la persona becada.

La citada Resolución de concesión podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

8.1. La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones.

8.2. Incorporarse al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida la ayuda en la fecha prevista en la resolución de adjudicación, salvo que cuente con autorización por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de aplazamiento, entendiéndose la ausencia de incorporación como renuncia a la beca.

8.3. Complimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia la documentación exigida por éste con ocasión de su incorporación.

8.4. Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEPN J9U4 UXQM 3Q4L

**Resolución Rectoral Nº 825 de 17/09/2024 "PROGRAMA BECAS INICIACIÓN SANTANDER 2024" - SEGRA 478063**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia  
Roque Torres Sánchez  
Por delegación de competencias del Rector  
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO  
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
17/09/2024



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY



8.5. Participar en las convocatorias de ayudas de las diferentes administraciones como Formación Profesorado Universitario (FPU), Contratos Predoctorales para la Formación o análogas cuando se cumplan los requisitos establecidos en las mismas durante el período de disfrute de la ayuda.

8.6 Presentar al finalizar la ayuda una Memoria final (ANEXO III) sobre la labor realizada, con una valoración emitida por el director/a del trabajo de investigación, la memoria tendrá una extensión máxima de 2.000 palabras, y el plazo para presentarla finalizará el 31 de diciembre del año de realización de la beca y se presentará a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica mediante pdf al e-mail: [gestion.investigacion@upct.es](mailto:gestion.investigacion@upct.es) indicando en el asunto del mensaje: Memoria Final Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora\_Nombre y Apellidos de la persona beneficiaria.

8.7 Hacer mención expresa a esta ayuda, a la Universidad Politécnica de Cartagena y la cofinanciación del Banco Santander, en cualquier trabajo que, como consecuencia de la investigación, realice.

8.8 El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud, en concreto el hecho de no solicitar una beca predoctoral para la financiación de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Doctor, podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

## 9. TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.

Firmado electrónicamente por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-649/24, de 18 de julio (BORM 24/07/2024), **Roque Torres Sánchez**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEPN J9U4 UXQM 3Q4L

Resolución Rectoral Nº 825 de 17/09/2024 "PROGRAMA BECAS INICIACIÓN SANTANDER 2024" - SEGRA 478063

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR  
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia  
Roque Torres Sánchez  
Por delegación de competencias del Rector  
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO  
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
17/09/2024

## Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en colaboración con el Banco Santander (INICIACIÓN en Investigación 2024)

### Anexo I. IMPRESO DE SOLICITUD

1. Datos personales de la persona solicitante		
Nombre y Apellidos:		
D.N.I.:	Nacionalidad:	
Dirección Particular:		
C.P.:	Ciudad:	Provincia:
Teléfono:	E-mail:	

2. Datos académicos de la persona solicitante		
Titulación académica Grado:		
Centro (Universidad):	Año de Inicio:	Año de Fin:
Titulación académica Máster:		
Otros Méritos (según base 5ª de la convocatoria):		

3. Datos del director/a del trabajo de investigación	
Nombre y Apellidos:	
D.N.I.:	Categoría:
Escuela o Facultad:	

4. Trabajo de Investigación
Título:
Área de conocimiento:

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria, se compromete a cumplir los requisitos de la misma y asegura que los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos.

Firma del director/a de trabajo de investigación:	VºBº El director/a del Departamento
---	--

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en este formulario, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la convocatoria, solicitudes y resoluciones de convocatorias de becas y ayudas que se ofrecen en colaboración con otras entidades con las que la UPCT ha suscrito el correspondiente convenio de colaboración.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Gestión de becas y ayudas en colaboración con otras entidades*.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección [dpd@upct.es](mailto:dpd@upct.es).

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA





Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia  
 FIRMADO POR  
 Roque Torres Sánchez  
 Por delegación de competencias del Rector  
 (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



Universidad  
 Politécnica  
 de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
 UNIVERSITY OF  
 TECHNOLOGY



Santander

**Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en colaboración con el Banco Santander (INICIACIÓN en Investigación 2024)**

**Anexo II. RESUMEN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**Título del Trabajo de Investigación:**

Resumen del Trabajo de investigación a realizar; máx.500 palabras



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
 17/09/2024

Firma del director/a de trabajo de investigación:

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA





Vicerector de Investigación, Innovación y Transferencia  
 FIRMADO POR Roque Torres Sánchez  
 Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



**Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en colaboración con el Banco Santander (INICIACIÓN en Investigación 2024)**

**Anexo III. MEMORIA FINAL**

*Esta Memoria Final del beneficiario/a irá acompañada del Visto Bueno del Director/a del trabajo, y tendrá una extensión máxima de 2.000 palabras.*

*Una vez firmado, debe enviar este documento a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica a través de la dirección: [gestion.investigacion@upct.es](mailto:gestion.investigacion@upct.es), poniendo en el asunto del correo Nombre y Apellidos del beneficiario/a Memoria final Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora.*

**MEMORIA FINAL DEL BENEFICIARIO/A**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO/A**

DNI:

Apellidos y nombre:

Título del trabajo de investigación:

Apellidos y nombre del director/a del trabajo de investigación:

**2. PROGRESOS Y TAREAS REALIZADAS**

**3. RESULTADOS OBTENIDOS**

Firma electrónica del beneficiario/a:

**VISTO BUENO DEL DIRECTOR/A DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

INFORME DEL DIRECTOR/A: Valoración de la consecución de los objetivos por parte del beneficiario/a:

Firma electrónica del director/a:

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA



SELO  
 17/09/2024

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales

